



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA.

*Adelante*

*Yo el Rey, por mandado del Rey nuestro Señor de Castilla, de Aragón, de Sicilia, de Cerdeña, de Cerdeña, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Extremadura, de Portugal, de las Indias, de las Islas y de las ciudades de Ceuta y Melilla, mandamos que el Real Consejo de Indias, el Real Consejo de Castilla, el Real Consejo de Aragon, el Real Consejo de Sicilia, el Real Consejo de Cerdeña, el Real Consejo de Navarra, el Real Consejo de Granada, el Real Consejo de Toledo, el Real Consejo de Valencia, el Real Consejo de Galicia, el Real Consejo de Extremadura, el Real Consejo de Portugal, el Real Consejo de las Indias, el Real Consejo de las Islas y de las ciudades de Ceuta y Melilla, se acuerden y dispongan lo que les pareciere en lo que toca a lo que en esta Real Cedula se contiene.*

*Yo el Rey, por mandado del Rey nuestro Señor de Castilla, de Aragón, de Sicilia, de Cerdeña, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Extremadura, de Portugal, de las Indias, de las Islas y de las ciudades de Ceuta y Melilla, mandamos que el Real Consejo de Indias, el Real Consejo de Castilla, el Real Consejo de Aragon, el Real Consejo de Sicilia, el Real Consejo de Cerdeña, el Real Consejo de Navarra, el Real Consejo de Granada, el Real Consejo de Toledo, el Real Consejo de Valencia, el Real Consejo de Galicia, el Real Consejo de Extremadura, el Real Consejo de Portugal, el Real Consejo de las Indias, el Real Consejo de las Islas y de las ciudades de Ceuta y Melilla, se acuerden y dispongan lo que les pareciere en lo que toca a lo que en esta Real Cedula se contiene.*

*Yo el Rey, por mandado del Rey nuestro Señor de Castilla, de Aragón, de Sicilia, de Cerdeña, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Extremadura, de Portugal, de las Indias, de las Islas y de las ciudades de Ceuta y Melilla, mandamos que el Real Consejo de Indias, el Real Consejo de Castilla, el Real Consejo de Aragon, el Real Consejo de Sicilia, el Real Consejo de Cerdeña, el Real Consejo de Navarra, el Real Consejo de Granada, el Real Consejo de Toledo, el Real Consejo de Valencia, el Real Consejo de Galicia, el Real Consejo de Extremadura, el Real Consejo de Portugal, el Real Consejo de las Indias, el Real Consejo de las Islas y de las ciudades de Ceuta y Melilla, se acuerden y dispongan lo que les pareciere en lo que toca a lo que en esta Real Cedula se contiene.*